Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8856 — Archer Daniels Midland/Cargill/JV Egypt)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 143/06)

1. El 17 de abril de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Archer Daniels Midland Europe B.V. («ADM», Países Bajos), bajo el control del grupo de empresas Archer Daniels Midland (Estados Unidos).

— Cargill International Luxembourg 2 SARL («Cargill», Luxemburgo), bajo el control del grupo de empresas Cargill Incorporated (Estados Unidos).

— National Vegetable Oils Co («NVOC», Egipto), actualmente bajo el control exclusivo de Cargill.

ADM y Cargill adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de NVOC.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ADM: transformación de semillas oleaginosas, maíz, azúcar, trigo y otros productos básicos agrícolas, y fabricación de aceites y grasas vegetales, proteínas vegetales, harinas alimenticias, maíz, harina, edulcorantes, biodiésel, etanol y otros ingredientes de alimentos y piensos con valor añadido. ADM opera a escala mundial.

— Cargill: producción y comercialización internacional de alimentos, así como de productos y servicios de gestión agrícola y de riesgos. Los negocios de Cargill comprenden la promoción comercial de grano y productos básicos, la transformación y refinado de grano y semillas oleaginosas, la molienda, la transformación de carne y servicios financieros.

— NVOC: planta de prensa de aceite de soja que produce y vende aceite de soja en bruto, harina de soja y cáscaras de soja en el mercado egipcio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8856 — Archer Daniels Midland/Cargill/JV Egypt

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË